EL CAMBIO AVANZA

ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO DE 2021
Secretaria Solicitante:	Secretaría de Movilidad de Soacha
Naturaleza:	*Mínima Cuantía*
Proceso de Selección	Contrato de compraventa

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituci6n; facilitar la parficipaci6n de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Dentro del programa "1.2. COMPROMISO CIUDADANO PARA UNA CIRCULACION INTELIGENTE." El cual busca la armonización de todos los planes e implementación de estudios que atenderán a la organización de temáticas específicas de la movilidad, esto es las tarifas, parqueaderos públicos, transporte de carga, transporte multimodal, ciclo rutas, bicitaxis, entre otros. Que dentro de las metas propuestas en este programa se encuentra "Disminuir en 5% el índice de accidentalidad a través de mejoramiento en la señalización vial, cruces seguros, adecuada ocupación en la vía y campañas de educación ciudadana".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Soacha ha desarrollado identificación, diagnóstico y evaluación de sectores prioritarios para la movilidad, transporte y seguridad vial, donde se evidencia la necesidad de señalización vial.

Finalmente con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2024 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaria de movilidad de Soacha, busca la "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", que permita atender de forma oportuna las necesidades de mantenimiento de la señalización sobre las vías que así lo requieran, así como realizar la ampliación de la cobertura y la atención a las necesidades puntuales que se presenten, ya sea por parte de la comunidad o medidas que en materia de circulación y movilidad se implementen como resultado de estudios que se adelanten en aras del ordenamiento del tránsito según lo dispuesto en el manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015 y en las demás normas aplicables, para tales fines

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MÁQUINA MANUAL DE DEMARCACIÓN VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
23	15	35	01	SISTEMAS DE APLICACIÓN DE PINTURA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

De conformidad con el objeto señalado, se estableció que el producto que se pretende contratar deben tener las siguientes características:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Máquina para demarcación vial	Marcador de línea hidráulico que combina la mejor relación de potencia Aplicaciones con control de presión máxima de 3300 psi para revestimiento de aplicación Cuerpo liviano hasta pinturas para trazado de líneas. Sistema con manubrios de interbloqueo que se ajustan fácilmente en tres direcciones, se puede posicionar para pulverizar hacia la izquierda, derecha al frente o detrás del marcador de líneas Ajustes de línea y transporte de manera fácil y rápida Cubiertas neumáticas para absorber impactos y proteger sus componentes Soporte de manguera que mantiene convenientemente guardado en la parte trasera del marcador de líneas Máxima entrega de pintura 1.5 gpm Motor de 160 cc Tolva de pintura de 12 galones Juego de cuatro (4) pistolas desmontables para metro cuadrado completo, con cuatro (4) mangueras de 1/4" x 50F. 4 boquillas para líneas dobles o más anchas
2	Dispensador	Dispensador de microesfera por gravedad

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- El oferente deberá certificar en documento independiente que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, donde garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma se compromete que los elementos a entregar deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
- No se aceptará productos re envasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, solicitando al contratista que certifique que los elementos a entregar cuentan con registro INVIMA y/o notificación de Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.
- El oferente deberá certificar que en un tiempo de máximo cinco (05) días calendarios entregará los elementos de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

- Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
- Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
- Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

GARANTIA TECNICA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su corrección, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.

2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.

3. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

4. Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

5. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.

6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días calendarios, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

NOTA: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Responder por la calidad y garantía del producto entregado, debe ser nuevo y de primera calidad. Cumpliendo con las especificaciones descritas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, incluyendo el cumplimiento a cabalidad del cronograma de actividades.
3. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Soacha.
5. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. Las modificaciones a las cantidades deben ser autorizadas previamente por el supervisor.
6. Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la solicitud realizada por la secretaría la cantidad de insumos solicitados por el supervisor.
7. En caso de encontrarse algún defecto o no estar de buena calidad los insumos entregados el contratista, deberá entregar los insumos en óptimas condiciones de calidad a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor.
8. Las demás que son requeridas por el Supervisor para el correcto desarrollo del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4◦Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580